



BOLETIN OFICIAL

DE

LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año IV

Martes, 11 de junio de 1985

Número 6

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
DELEGACION GENERAL DEL GOBIERNO		DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Circular núm. 21/25	710	Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de La Rioja	
Edicto de notificación	710	Anuncios: Depósito de Estatutos	710
		COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO	
		Nota-anuncios	710

III. Administración de Justicia

MAGISTRATURA DE TRABAJO		JUZGADOS	
Magistratura de Trabajo de La Rioja	711	Juzgado de Primera Instancia de Haro	713
		Juzgado de Distrito de Santo Domingo	713
		Juzgado de Distrito núm. 4 de Zaragoza	714

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS		AYUNTAMIENTOS	
Laguna de Cameros	714	Santo Domingo de la Calzada (tres)	718
Manzanares de Rioja	714	San Vicente de la Sonsierra	718
Nalda (dos)	714	Santurde	718
Navarrete (tres)	715	Tobía	718
Ollauri	715	Tudelilla	719
Pedroso	715	Uruñuela	719
Pradejón	715	Valgañón	719
Préjano (dos)	717	Ventrosa (dos)	719
Rasillo de Cameros (El)	717	Viniegra de Abajo	719
Ribafrecha	718	Viniegra de Arriba	720

VI. Anuncios varios

Banco Zaragozano, S.A.		Caja Provincial de Ahorros de La Rioja	
Extravío de resguardos	720	Solicitud de duplicados	720

II. Administración Civil del Estado

Delegación General del Gobierno

CIRCULAR NUM. 21/85

1754/1913

En el Real Decreto 2.016/82 de 21 de Agosto (B. O. E. núm. 267 de 6 de noviembre de 1982) por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se establecen en su Capítulo I, las condiciones de seguridad de los edificios y locales destinados a estos fines, y en el Capítulo II del mismo, se determinan a su vez las de especial aplicación a los campos de deportes, recintos e instalaciones eventuales, algunas de las cuales ya se contenían en el Reglamento de Policía de Espectáculos aprobado por Orden de 3 de Mayo de 1935.

Teniendo en cuenta que las previsiones establecidas en el Reglamento vigente en cuanto a la adaptación de los edificios, locales y recintos, así como las instalaciones existentes con anterioridad, son ya de aplicación por haber transcurrido el plazo de dos años previsto en la disposición transitoria del mismo,

HE RESUELTO en uso de las atribuciones que me confiere el art. 74 en relación con el 47 del referido Reglamento, interesar de todos los Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma de La Rioja ordenen lo conveniente para que por los servicios técnicos municipales competentes, se realicen visitas de inspección a las instalaciones deportivas, dedicadas a competiciones o espectáculos recreativos ubicados en su localidad, para comprobar si las mismas reúnen las condiciones de seguridad, prevención de riesgos y extinción de incendios a que se refiere el mencionado Reglamento, con especial referencia a los previstos en el Capítulo II del mismo y a los que se aúden en su disposición transitoria.

En caso que se advierta que algún edificio o instalaciones no reúna las indicadas condiciones de seguridad, lo pondrá en conocimiento de esta Delegación del Gobierno a fin de establecer el correspondiente programa de adaptación gradual del mismo en el plazo prudencial que las circunstancias aconsejen en cada caso.

Logroño, 23 de mayo de 1985.

El Delegado del Gobierno,

José Ignacio Urenda Bariego

EDICTO

1856/2017

Para que sirva de notificación a Doña Manuela Sendón Lago con último domicilio conocido en la ciudad de Logroño, calle Gran Vía Juan Carlos I, núm. 61-63, en la forma prevista en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público que en el expediente que se le sigue en la Delegación del Gobierno de La Rioja por no exhibir el Documento Nacional de Identidad se ha dictado resolución que literalmente dice:

"He acordado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 17 b) del Real Decreto de 5 de febrero de 1976 imponerle una multa de 2.000 pts."

Asimismo, se le hace saber que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de 15 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 27 de mayo de 1985.

El Delegado del Gobierno,

José Ignacio Urenda Bariego.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION DE LA RIOJA

ANUNCIO

1830/1933

En cumplimiento del art. cuarto del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las 10 horas del día 20 del mes de mayo de 1985 han sido depositados los Estatutos de la Asociación de Transportistas Discrecionales de La Rioja (ATRADIS-RIOJA), cuyo ámbito territorial y profesional son: Provincial y encuadra a las personas físicas o jurídicas que ostenten la titularidad de tarjeta de transportes de servicio público legalizada, que voluntariamente soliciten su afirmación y se dediquen al transporte discrecional siendo los firmantes del acta de constitución: D. Manuel Díez Marañez; D. Julio Gutiérrez Lerma y D. José Ochoa Kubo.

Logroño, 20 de mayo de 1985.

El Director Provincial,
José Eusebio García García

ANUNCIO

1823/1931

En cumplimiento del art. cuarto del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las 10 horas del día 20 del mes de mayo de 1985, han sido depositados los Estatutos de la Asociación de Agencias de Transportes de Cargas Completas de La Rioja (ASA TRANS-RIOJA), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial y agrupa a las personas físicas o jurídicas que voluntariamente lo soliciten, ostenten la titularidad de Agencia de Transportes legalizada en la Comunidad Autónoma de La Rioja y se dediquen al transporte de cargas completas, siendo los firmantes del acta de constitución: D. Angel Pellejero Cibaur; D. Violant Jiménez Argudo; Transportes Radial, S.A.; Eje-Trans, S.A.; D. Eduardo de Luis Olloqui; D. Manuel Pérez Marín; Transportes Iscar, S.A.; D. Andrés Madorrán Antónanzas; D. Domingo Crespo Ulizarna y Casa Riaño, S.A.

Logroño, 20 de mayo de 1985.

El Director Provincial,
José Eusebio García García

ANUNCIO

1829/1982

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las 10 horas del día 20 del mes de mayo de 1985, han sido depositados los Estatutos de la Asociación Provincial de Empresarios de Pompas Fúnebres de La Rioja, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial y afilia a cualquier persona física o jurídica que voluntariamente solicite su ingreso y se dedique a Agencias Funerarias y Pompas Fúnebres y esté dada de alta en la Licencia Fiscal correspondiente, siendo los firmantes del acta de constitución: D. Cipriano Miguel Sáenz y D. Gabriel Pérez Abalos.

Logroño, 20 de mayo de 1985.

El Director Provincial,
José Eusebio García García

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

1831/1984

HIJOS DE ALONSO, S.A. solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces de barranco innominado, margen dere-

una, en el paraje denominado "El Parral" del término municipal de El Villar de Arnedo (La Rioja), con destino a abastecimiento de una fábrica conservera, con consumo máximo de 20 m³/día.

El pozo tiene sección circular de 1,25 metros de diámetro y profundidad de 5 metros, extrayéndose el caudal necesario mediante un grupo electrobomba de 1,5 C. V. capaz para 3 m³/hora, que se eleva a través de tubería de impulsión de longitud y diámetro adecuados para dominar las instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas. Paseo de Sagasta, núm. 25.— Zaragoza.

Zaragoza, 21 de mayo de 1985.

El Comisario Jefe,
José Ignacio Bodega Echeaurte

NOTA-ANUNCIO

1722/1678

La Sociedad Agraria de Transformación "Mengubarre" solicita el aprovechamiento de Aguas Públicas de 42,90 l/s. a derivar del Río Zadorra, 2,72 l/s. del Arroyo Iturrizabaleta y 22,55 l/s. del Arroyo Lopidana, en término municipal de Vitoria (Alava), con destino al riego de 136,37 Has.

A tal fin aporta el denominado "Proyecto de Aprovechamiento de Aguas de los Arroyos Iturrizabaleta y Lopidana y del Río Zadorra para riegos de líneas de la Comunidad de Regantes de Lopidana (Alava)", suscrito por el Ingeniero de Caminos Don Luis Prieto Pérez en Vitoria y junio de 1983, si bien esta Comunidad de Regantes se transforma en Sociedad Agraria.

En el proyecto se justifican la necesidad de los caudales solicitados repartidos de la siguiente forma: los 42,90 l/s. se captarán por 3 tomas del Río Zadorra, señaladas en los planos como núm. 1 con un caudal de 12,81 l/s. para el riego de 25,63 Has.; La núm. 2 con 12,57 l/s. para 25,14 Has. Y la tercera denominación Gobeo con 17,52 l/s. para 35,64 Has. En el arroyo Lopidana una toma con 22,55 l/s. para 45,11 Has. y en el Arroyo Iturrizabaleta una toma con 2,72 l/s. para 5,45 Has. Las captaciones del río Zadorra están constituidas por un tubular que acomete directamente al Río, provisto de rejilla metálica, que conduce el agua a un pozo de aspiración. Las tomas de los Arroyos están formadas por un pequeño azud que deriva el agua a una pequeña balsa de aspiración. El riego se efectuará desde estos pozos y balsas mediante bomba centrífuga accionada por tractor agrícola y tubos portátiles de aluminio y los oportunos portaaspersores.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas. Paseo de Sagasta, núm. 25 Zaragoza Zaragoza, 8 de mayo de 1985.

El Comisario Jefe,
José Ignacio Bodega Echeaurte

III. Administración de Justicia

Magistratura de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

EDICTO DE SUBASTA

1646/1796

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado en Provisión de esta fecha, dictada en diligencias de apremio, seguidas en esta Magistratura a instancia de Laura Moreno Marroján y otros, contra la empresa demandada Manuel Escribano Martínez, domiciliada en calle General Franco, s/n, d. Arnedillo, en Autos núm. 599-600-601/84 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embarcados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, e primera subasta, el día 19-7-85, en segunda subasta en su caso, el día 17-9-85, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14-10-85, señalándose como hora para todas ellas la de las 10 h. de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1.ª.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta al menos.

3.ª.— Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se inicien, sin necesidad de consignar el depósito.

4.ª.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6.ª.— Que la primera subasta, tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

7.ª.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%.

8.ª.— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con su pensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto de principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente pre audiencia del ejecutante.

9.ª.— Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

10.ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días.

11.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

12.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

13.— Que los bienes muebles se encuentran depositados en calle Isidoro Salas, 92, bajo.— Santo Domingo de la Cazada el vehiculos; los demás bienes se encuentran depositados en los locales de la empresa.

BIENES

	Valor Pesetas
—Un vehículo, marca TALBOT (Chrysler) modelo 150 G. T.	400.000
—Una máquina de coser PFAF	70.000
—Un compresor grande marca PFAF	30.000
—Cuatro pistolas de aire	20.000
—Dos pistolas grandes	14.000
—Un compresor pequekok, marca Samor	15.000
—Una sierra de cinta	15.000
—Otra sierra de mano	1.000
—Un taladro portátil	3.000
—Dos mesas de oficina metálicas Kemen	10.000

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez haya sido publicado en el B. O. de La Rioja, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido la presente en Logroño, a nueve de mayo de 1985.

El Secretario,

EDICTO DE SUBASTA

1866/2027

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas en esta Magistratura a instancia de Miguel Benito Martínez y otros contra la empresa demandada Trenza de Cervera, S. A. domiciliada en Calvo Sotelo, 1 Cervera del Río Alhama (La Rioja) en Autos núm. 2.006 y 2.013/84 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pio XII, 33-1ª planta, en primera subasta, el día 10-9-85, en segunda subasta, en su caso, el día 4-10-85, y en tercera subasta, también en su caso, el día 4-11-85, señalándose como hora para todas ellas la de las 10 h. de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta al menos.

3.— Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el depósito.

4.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán

abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6.— Que la primera subasta, tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

7.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%.

8.— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9.— Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

10.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días.

11.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

12.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

13.— Que los bienes muebles se encuentran depositados en la calle Calvo Sotelo, 1 de Cervera del Río Alhama.

BIENES

	Pesetas
—73 máquinas trenzadoras a 25.000 pts.	1.825.000
— 1 Bobinador 6 usos	25.000
— 1 Bobinador 5 usos	25.000
— 1 Bobinador 6 usos con motor acoplado	40.000
— 1 Aparato prensa enfardador	10.000
— 4 Carros para transpote trenza de 3.000	12.000
— 1 Motor de 5 C. V.	15.000
— 3 Motores de 5 C. V. a 15.000 pts. unidad	45.000
— 1 Motor de 2 C.V.	12.000
— 2 Extintores de aire a 3.000 pts.	6.000
— 2 Extintores de aire a 2.000 pts.	4.000
— 5 Armarios taquillas de 4 a 10.000 pts.	50.000
—Finca urbana, sita en la calle General Franco de Cervera del Río Alhama, señalada con el número 7, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera, al tomo 293, libro 112, folio 23, finca 9.216, inscripción tercera valorada en 15.000.000 pts.	

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el B. O. de La Rioja y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido la presente en Logroño, a 29 de mayo de 1985.

El Secretario,

EDICTO

1793/1953

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha el procedimiento núm. 959 al 962/85 seguido a instancias de Luz-Divina Jiménez Jiménez y tres más, contra la demandada Embalajes Cadecar, S. L. y F.O.G.A.S.A. en reclamación por cantidades, he

acordado citar a la demandada Embalajes Cadecar, S. L. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avda. de Pío XII, número 33, 1.ª planta, el próximo día 19 de junio 10,30 horas de 1985, para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Embalajes Cadecar, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el B. O. de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño a 22 de mayo de 1985.

El Secretario,

EDICTO

1672/1824

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que en el procedimiento núm 2344/84 y 2352/84 que se tramita en esta Magistratura de Trabajo a instancia de María Victoria Garrido Escorza y Electrodomésticos Vda. de Alberto Martínez contra la empresa Electrodomésticos Vda. Alberto Martínez, domiciliada en calle Mártires 17 Calahorra, en reclamación de despido, hoy en tramite de ejecución con el número 30/85, se ha dictado providencia que copiada literalmente dice así:

"Providencia Magistrado Sr. Conde-Pumpido Ferreiro.— en Logroño a 15 de mayo de 1985. Dada cuenta; el contenido de la anterior diligencia, se decreta el embargo de la porción que pudiera corresponderle de la liquidación de la sociedad de gananciales a la apremiada en los presentes autos; Elvira López Górriz, de una vivienda en segunda planta, mano izquierda con entrada por la calle Bebricio, de Calahorra, inscrita en el Registro de la Propiedad de Calahorra al folio 97, libro 252 de Calahorra, tomo 411 del archivo, finca número 22.576. A tal efecto, librese Mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de Calahorra, interesando la anotación preventiva de embargo y certificación de cargas, censos y gravámenes de la porción de la finca anteriormente citada. Notifíquese a las partes y a los Herederos que pudiera haber del esposo de la ejecutada Alberto Martínez Martínez, para lo que se publicará el presente proveído en el B. O. de La Rioja y en el Tablón de anuncios de esta Magistratura. Lo acordó y firma S. Sª, doy fé.

Y para que sirva de notificación a la Empresa ejecutada, que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente edicto en el B. O. de La Rioja a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 16 de mayo de 1895.

El Secretario,

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HARO

EDICTO

1738/1894

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de Menor Cuantía número 70 de 1985 seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios del inmueble números 3 y 5 de la Avenida de Madrid de Santo Domingo de la Calzada, contra D. Ignacio Ojeda Díaz, mayor de edad, casado, contra-

vista y vecino de Santo Domingo de la Calzada, Don Jose Daniel Villaverde Lumberras, mayor de edad, aparcador y vecino de Santo Domingo de la Calzada y contra los desconocidos herederos de Don Jose Luis Ruiz Monje cuyas circunstancias y domicilios se ignoran, se emplaza a estos últimos para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes y cesará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja y que sirva de emplazamiento a los demandados, desconocidos herederos de Don José Luis Ruiz Monje expido la presente que firmo en Haro, a 13 de mayo de 1985

La Secretaria,

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA REQUISITORIA

1647/1797

Carmen Jiménez Suárez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en La Roca de la Sierra (Badajoz) comparecerá ante este Juzgado de Distrito de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja) a fin de hacer efectiva la cantidad de 1.560 pesetas importe de la tasación de costas practicada el 9 de enero pasado.

Asimismo comparecerá al objeto de cumplir la pena de dos días de arresto menor a que fue condenado en el juicio de faltas número 57 de 1984.

Y para que sirva de requisitoria en forma al mencionada Carmen Jiménez Suárez, expido la presente en Santo Domingo de la Calzada, a 15 de mayo de 1985.

La Secretaria,

CEULA DE NOTIFICACION Y VISTA DE COSTAS

1650/1800

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado, bajo el número 90 sobre estafa se ha practicado la siguiente tasación de costas:

	Pesetas
—Registro (D. C. 11)	50
—Diligencias Previas (art. 28 Tfa. 1ª)	40
—Sustanciación juicio (idem.)	270
—Expedición 6 despachos (D. C. 6ª.)	840
—Cumplimiento 6 despachos (art. 31 Taf. 1ª)	420
—Citaciones (D. C. 14)	60
—Ejecución sentencia (art. 29 taf. 1ª.)	
—Indemnización a Fermín Martín	1.548
—Pólizas de la Mutualidad Judicial	540
—Tasación de costas (Art. 10-6 Taf. 1ª)	410
—Resolución	1
—Reintegro 75 folios	1.87
—Total	6.1

Y para que sirva de notificación en forma al condenado RAMON PAMPIN SEOANE, que tuvo su último domicilio conocido en Arzua (La Coruña), y en la actualidad en ignorado paradero, dándole vista de dicha tasación por término de tres días, expido y firmo la presente en Santo Domingo de la Calzada, a 15 de mayo de 1985

La Secretaria,

CEDULA DE NOTIFICACION Y VISTA DE COSTAS

1649/1799

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado, bajo el número 13 del año 1985, sobre hurto se ha practicado la siguiente tasación de costas:

	Peseta
—Registro (D. C. 11)	5
—Diligencias Previas (art. 28 Taf. 1ª.)	
—Sustanciación juicio (idem)	27
—Expedición 7 despachos (D. C. 6ª.)	98
—Cumplimiento 6 despachos (art. 31 Tfa. 1ª)	42
—Ejecución de sentencia (art. 29 Tfa. 1ª)	8
—Citaciones (D. C. 14)	1

—Pólizas de la Mutuandad Judicial	600
—reintegro 45 folios	1.125
—resolución	10
—tasacion de costas (art. 10-6 Tfa. 1ª.)	410
TOTAL	4.105

Y para que sirva de notificación en forma al condenado JAVIER IZQUIERDO CADINANOS, que tuvo su último domicilio conocido en Miranda de Ebro (Burgos) y en la actualidad en ignorado paradero, dándole vista de dicha tasación por término de tres días, expido y firmo la presente en Santo Domingo de la Cañada, a 16 de mayo de 1985.

La Secretario ,

CEDULA DE NOTIFICACION Y VISTA DE COSTAS
1648/1796

En los autos de juicio verbal de faltas seguras ante este Juzgado, bajo el número 15 de 1985 sobre estaña se ha practicado la siguiente tasacion de costas:

	Pesetas
—Registro (D. C. 11)	50
—Diligencias Previas (art. 2º Taf. 1ª.)	40
—Sustanciacion juicio (idem.)	210
—Expedicion 1 despachos (D. C. 6ª)	140
—Cumplimiento 1 despachos (art. 31 Tfa. 1ª.)	70
—Citaciones (D. C. 14)	60
—Ejecucion sentencia (art. 29 Taf. 1ª)	30
—Indemnizacion a Parador Nacional de Turismo	15.000
—Pólizas de la Mutuandad Judicial	240
—Tasacion de costas (Art. 10-6. Taf. 1ª.)	410
—Resolución	15
—Reintegro calculado 40 folios	1.000
TOTAL	17.442

Y para que sirva de notificación en forma al condenado JOSE LUIS SANCHEZ RODRIGUEZ, que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, dándole vista de dicha tasación por término de 3 días, expido y firmo la presente en Santo Domingo de la Cañada, a 15 de mayo de 1985.

La Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 4 DE ZARAGOZA

1675/1326

Don Isidro Zapatero Pérez, Secretario en Funciones del Juzgado de Distrito número 4 de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en Juicio verbal de faltas número 2335/84, sobre estaña, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

“SENTENCIA.— En Zaragoza, a 16 de mayo de 1985

El Sr. Don Luis Blasco Doñate, Juez de Ascenso del Juzgado de Distrito número cuatro de los de esta Ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio de faltas sobre estafa seguido entre el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública; y como denunciante Eduardo Lapuente Borobia, de 29 años, hijo de Salvador y Pilar, soltero, administrativo, natural de Brea de Aragón y vecino de Zaragoza; y, como perjudicado Hostal Residencia Paraiso, con domicilio social en Zaragoza; y, como denunciado Fernando Ruiz García, en ignorado paradero; y

- 1º RESULTANDO:
- 2º RESULTANDO:
- 1º CONSIDERANDO.
- 2º CONSIDERANDO.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Fernando Ruiz García, a la pena de 15 días de arresto menor, a indemnizar a Hostal Residencia Paraiso en dos mil setecientos cincuenta pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Luis Blasco.— Firmado y Rubricado.

PUBLICACION.— Dada leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, hallándose

celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe Isidro Zapatero.— Firmado y rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original a que en caso necesario me remito y para que sirva de notificación al denunciado Fernando Ruiz García, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza, a 16 de mayo de 1985.

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE CAMEROS
EDICTO

1717/1871

Presentada la cuenta general del Presupuesto Municipal Ordinario, de valores independientes y auxiliares y patrimonio municipal del ejercicio de 1984, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días, a efectos de que puedan ser examinadas, formular las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes.

Igualmente quedan expuestos al público los siguientes documentos:

- Rectificación Padrón Municipal de habitantes a 31 de marzo de 1985
- Liquidación Presupuesto Ordinario, año 1984.
- Impuesto Municipal de vehículos, año 1985.
- Reparto aprovechamiento de pastos, año 1984.

La exposición al público será de 15 días a partir del siguiente de la publicación en el B. O. de la Comunidad Autónoma de La Rioja y las reclamaciones de producirse, serán formuladas por escrito y dirigidas a la Alcaldía de este Ayuntamiento.

Laguna de Cameros, 20 de mayo de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA
EDICTO

1719/1873

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 1 sobre suplemento de crédito que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el B. O. de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de 30 días, transcurrido los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Manzanares, 16 de mayo de 1985.

El Alcalde ,

AYUNTAMIENTO DE NALDA
EDICTO

1631/1777

Habiendo sido aprobado por la Jefatura Provincial del ICONA el Plan de Aprovechamiento de Pastos del Monte denominado LA RAPOSA, propiedad de este Ayuntamiento y sito en su Término Municipal, consociado con el ICONA, para su ejecución durante el año 1985, se realizará la subasta al día siguiente hábil de transcurridos diez días, por carácter de urgencia, de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y hora de las doce de su mañana, en la forma que a continuación se detalla:

En la Alcaldía de Nalda y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o persona en quien delegue y con asistencia de un empleado del ICONA será celebrada la subasta para el aprovechamiento de pastos referido para 9 reses va-

cunas en el precio de tasación de 4.320 pesetas, más 4.613 pesetas de indemnizaciones complementarias. La presentación de Pliego supone la aceptación por parte del licitador del Pliego de condiciones facultativas y económicas que ha sido elaborado por el ICONA, y que se encuentra a disposición de quien lo solicite en las oficinas del ICONA, calle Bechite, 2 de Logroño, y en la Secretaría de este Ayuntamiento. La recepción de Pliegos para optar a la subasta y el desarrollo de la misma se ajustarán a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953. El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Nalda, a 14 de mayo de 1985.

El Alcalde,

EDICTO

1632/1778

Habiendo sido aprobado por la Jefatura Provincial de ICONA el Plan de Aprovechamiento de Pastos en el Monte denominado MORO BOCHIO Y PAJARILLO, propiedad de este Ayuntamiento y sito en su Término Municipal, consorcado con el ICONA, para su ejecución durante el año 1985, se realizará la subasta de tal aprovechamiento, al día siguiente hábil de transcurridos diez días, por carácter de urgencia, de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y hora de las doce treinta, de su mañana, en la forma que a continuación se detalla:

En la Alcaldía de Nalda, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o persona en quien delegue, y con asistencia de un empleado del ICONA, será celebrada la subasta del referido aprovechamiento de pastos para 71 reses vacunas en 500 hectáreas en el precio de tasación de 59.995 pesetas, más 9.143 pesetas de indemnizaciones complementarias. La presentación de pliegos supone la aceptación por parte del licitador del pliego de condiciones facultativas y económicas aprobado por el ICONA, y que se encuentra a disposición de quien lo solicite en las Oficinas del ICONA, calle Bechite, 2 de Logroño, y en la Secretaría de este Ayuntamiento. La recepción de pliegos para optar a la subasta y el desarrollo de la misma se ajustarán a lo dispuesto por el Reglamento de Contratación, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.— El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Nalda, a 14 de mayo de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

EDICTO

1805/1955

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1984, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Navarrete, 20 de mayo de 1985.

El Alcalde,

EDICTO

1752/181

Don Luis Azofra Montes, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Panadería en la planta baja de su inmueble sito en la calle Almena sin número de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Navarrete, a 16 de mayo de 1985.

El Alcalde,

EDICTO

1775/1935

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 20 de mayo de 1985, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, y no habiéndose presentado reclamaciones, ha quedado cifrado en la cuantía, que a continuación se expresa en resumen a nivel de capítulos.

GASTOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes	
1 Remuneraciones de personal	11.340.496
2 Compra de bienes corr. y de serv.	25.256.482
3 Intereses	2.130.000
4 Transferencias corrientes	1.312.394
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	11.760.628
9 Variación de pasivos financieros	1.200.000
Total de Gastos	53.000.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes	
1 Impuestos directos	16.028.582
2 Impuestos indirectos	2.751.000
3 Tasas y otros ingresos	15.818.617
4 Transferencias corrientes	9.000.000
5 Ingresos patrimoniales	4.800.000
B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital	4.601.801
Total Ingresos	53.000.000

Lo que se hace público en cumplimiento de la previsión del artículo 112-3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Navarrete, a 22 de mayo de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE OLLAURI

1768/1928

Don Agapito Hernando Uriszar, vecino de Ollauri, solicita licencia municipal para la apertura de un Merendero, en el Barrio Eras de San Juan núm. 10.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan presentar en la Secretaría las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días.

Ollauri, a 22 de mayo de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE PEDROSO

NOTA-ANUNCIO

1730/1886

Aprobado inicialmente por esta Corporación Municipal la modificación del tipo impositivo de la Contribución Territorial Urbana con efectos de uno de enero de 1986, queda expuesto al público por espacio de 15 días a efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, pudiendo los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

Pedroso, 18 de mayo de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

EDICTO-ANUNCIO

1800/1950

Este Ayuntamiento Pleno en diversos acuerdos corporativos adoptados sobre el expediente de referencia, acordó lo siguiente:

Primero.— Aprobar el expediente de enajenación instruido, así como los datos relativos a segregaciones, situación, cabida y linderos de las parcelas resultantes,

que constan detalladas en los planos con el fin de ser destinadas con carácter exclusivo a construcciones agro-industriales o similares.

Segundo.— Aprobar los Pliegos de Condiciones jurídico-económico-administrativas que han de regir la subasta, quedando sometidos por el presente a exposición pública, durante un plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tercero.— Convocar pública licitación, mediante el presente anuncio de subasta con la salvedad de su aplazamiento, en el supuesto de formularse reclamaciones contra dichos Pliegos.

En su consecuencia y a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Régimen Local; Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones concordantes, se anuncia pública licitación, mediante el procedimiento de Subasta Pública al Alza, con reducción de plazos a la mitad por razones de urgencia y de acuerdo con las siguientes,

B A S E S

I. Procedimiento previo.

Efectuada dación de cuenta de la presente enajenación a la Consejería de la Presidencia, a tenor de lo previsto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes y Decreto de Transferencias en materia de Administración Local.

II. Condición especial de uso.

Deberán dedicarse inexcusablemente las parcelas objeto de subasta a la construcción de instalaciones agro-industriales (champañeras, plantas de compost, cultivo de setas) agro-pedarias (granjas o establos) y similares, previa presentación del oportuno proyecto técnico, de tal forma que si dichos terrenos no fueran dedicados al uso previsto en el plazo de dos años o dejaren de serlo posteriormente, se considerará resuelta la enajenación y revertirán al Patrimonio Municipal, con devolución al adjudicatario del precio satisfecho en su día.

III. Sistema de licitación.

Tomando como referencia los precios base, la licitación se llevará a cabo mediante el sistema de Subasta Pública al Alza.

IV. Objeto.

Es objeto de la presente subasta, la enajenación pública de TRECE LOTES de los bienes rústicos de propios municipales, previamente segregados y cuyas características son las siguientes:

- Lote 1.— "Hoya Larga" Parcela 1/10 de 21.472 m2. Unica.
- Lote 2.— "Alto Herrero" Subp. 184-a/26 de 20.238 m2. Segregación
- Lote 3.— "Alto Herrero" Subp. 184-c/26 de 5.209 m2. Segregación
- Lote 4.— "Las Codas" Subp. 140-c/25 de 5.052 m2. Segregación
- Lote 5.— "Las Codas" Subp. 140-d/25 de 5.046 m2. Segregación
- Lote 6.— "Alto Herrero" Subp. 184-b/26 de 5.046 m2. Segregación
- Lote 7.— "Las Codas" Subp. 140-a/25 de 5.028 m2. Segregación
- Lote 8.— "Cabezo Royo" Subp. 220-a/24 de 4.716 m2. Segregación
- Lote 9.— "Las Codas" Subp. 140-b/25 de 4.123 m2. Segregación
- Lote 10.— "Hoyo Gustar" Subp. 163-c/12 de 4.059 m2. Segregación.
- Lote 11.— "Las Codas" Subp. 140-f/25 de 3.180 m2. Segregación.
- Lote 12.— "Las Codas" Subp. 140-e/25 de 2.118 m2. Segregación.
- Lote 13.— "Las Hoyuelas" Subp. 141-a/25 de 1.072 m2. Segregación.

V. Precio de licitación.

En base a la tasación pericial efectuada por el Sr. Ingeniero Técnico, a razón de 55 Pts./m2., resultan los siguientes PRECIOS BASE:

LOTE 1	21.472 m2.	1.180.960 Pts.
LOTE 2	20.238 m2.	1.113.090 Pts.
LOTE 3	5.209 m2.	286.495 Pts.
LOTE 4	5.052 m2.	277.830 Pts.
LOTE 5	5.046 m2.	277.530 Pts.
LOTE 6	5.046 m2.	277.530 Pts.
LOTE 7	5.028 m2.	276.540 Pts.
LOTE 8	4.716 m2.	256.380 Pts.
LOTE 9	4.123 m2.	226.765 Pts.
LOTE 10	4.059 m2.	223.245 Pts.
LOTE 11	3.180 m2.	174.900 Pts.
LOTE 12	2.118 m2.	116.490 Pts.
LOTE 13	1.072 m2.	58.960 Pts.

Los que deseen tomar parte en la subasta podrán limitarse a cubrir los tipos mínimos anteriores, o bien mejorarlos, ofreciendo cantidad concreta expresada en moneda española, no considerándose correctas ni válidas las proposiciones que contengan cifras comparativas.

VI. Garantías.

Todo licitador deberá acreditar, haber constituido la garantía provisional respectiva, consistente en el 2% de la base de licitación para cada uno de los lotes señalados.

Dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, deberá prestarse la correspondiente Fianza Definitiva por importe del 5% de la adjudicación, a tenor de lo previsto en el Art. 82 de Reglamento de Contratación.

VII. Pago

Los importes del presente contrato, deberán satisfacerse en el momento en que se efectúe la Adjudicación Definitiva, debiendo formalizarse en el pertinente documento público notarial, en los dos meses siguientes a dicha adjudicación.

XIII. Gastos a cargo del comprador.

Serán de cuenta del comprador los gastos a que se refiere el Art. 47 del R. C. (gastos topográficos, anuncios, minutas notariales y registrales) u otros motivados por los trámites preparatorios y finales, así como cualquier impuesto o tributo estatal o local.

IX. Plazo de presentación de proposiciones.

En aplicación del procedimiento de urgencia con reducción de plazos a la mitad previsto en el Art. 119 de R. D. 3.046/77, el plazo para la presentación de plicas será de DIEZ DIAS HABILES, contados desde el siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

X. Apertura de plicas.

El acto licitatorio tendrá lugar en el Salón de Sesiones, al día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación y hora de las doce, bajo la Presidencia de Sr. Alcalde y asistido del Sr. Secretario que dará fe de acto a tenor de lo preceptuado en los artículos 33 y 35 de R. C.

XI. Proposiciones.

Se extenderán con arreglo al modelo que al final se inserta, reintegradas con timbre del Estado de 25 Pts. Sello Municipal de 50 Pts. y Timbre de la Mupal de 1 Pts., suscritas por el licitador o persona que legalmente le represente, acompañando declaración de no estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad y uniéndolo el resguardo de garantía provisional, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración.

Los sobres conteniendo las proposiciones se presentarán cerrados en Secretaría durante las horas de oficina, hasta las doce horas del día hábil anterior al de la celebración de la subasta y en los que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta de enajenación del Lote número..... correspondiente a la Subparcela sita en el paraje..... de los bienes de propios municipales".

XII. Obligaciones de los adjudicatarios.

Quedan obligados a la tramitación de cuantos documentos y aclaraciones exijan las disposiciones legales en materia de derechos reales, contribuciones e impuesto del Estado, Comunidad Autónoma o Municipio.

Caso de que los adjudicatarios dejaren de cumplir las condiciones establecidas en el Pliego General y demás legislación aplicable al respecto, sobre uso, y ocupación máxima de las parcelas, se procederá a la anulación del contrato con entrega del precio satisfecho en su día y pérdida por parte del licitador de las garantías consignadas.

XIII. Segunda subasta.

Si por cualquier causa fuera declarada desierta la primera, se celebrará una segunda subasta admitiéndose plicas durante los diez días hábiles siguientes a aquél en que termine el plazo de presentación para la primera, efectuándose la apertura al día siguiente hábil al de la terminación de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D. ... de ... años de edad, estado ... profesión ... domiciliado en ... con D. N. I número ... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio o en representación de ..., enterado del Pliego de Condiciones que acepta en su totalidad así como los demás documentos integrantes del expediente; toma parte en la subasta para la Enajenación de varias fincas rústicas municipales, anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja, núm. ... de fecha ..., a cuyo efecto,

HACE CONSTAR

- Que ofrece por el lote núm. ... Subparcela ... sita en el paraje ... de ... m2. de superficie, la cantidad de... Pts. (expresar la cantidad en letra y en número).
- Que no se halla incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad.
- Que acepta, cuantas obligaciones se deriven del Pliego de Condiciones y demás documentos que rigen la subasta, comprometiéndose a dedicar los terrenos a construcciones agro-industriales, agro-pecuarias o similares con la máxima construcción y ocupación permitidas. (Lugar, fecha y firma)

Pradejón, Mayo de 1985.
El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE PREJANO

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

1728/1884

En la Intervención de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1985, que ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1985 y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

Cap	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	724.050
2	Compra de bienes corr. y de serv.	2.439.671
3	Intereses	363.500
4	Transferencias corrientes	183.329
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	41.633
9	Variación de pasivos financieros	406.213
TOTAL		4.163.396

INGRESOS

A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	374.220
2	Impuestos indirectos	204.889
3	Tasas y otros ingresos	1.806.700
4	Transferencias corrientes	1.023.737
5	Ingresos patrimoniales	753.800
TOTAL		4.163.396

Conforme al Art. 14 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, podrán interponer reclamaciones ante este Ayuntamiento en el plazo de quince días.

Préjano, a 20 de mayo de 1985.
El Alcalde,

SUBASTA APROVECHAMIENTO DE PASTOS

1729/1885

Con la autorización de la Jefatura Provincial del ICONA y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, se anuncia a la alza los aprovechamientos de pastos para el Plan Forestal de 1985.

MONTE EL ESTEPAR Nº. 146

Lote núm. 1.— Pastos para 1.000 lanares, tasación 75.000 y 11.101 pesetas de indemnizaciones en 865 Has.

Lote núm. 2.— Para 494 reses cabrias, tasación 123.500 y 10.198 pts. de indemnizaciones en 560 Has.

Presentación de Proposiciones.— En la Secretaría de Ayuntamiento dentro del plazo de 8 días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante las horas de 9 a 13. Reducción de plazos Art. 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Todo ello, bajo las normas contenidas en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que han de regir en la subasta y que esta a disposición de los interesados en la Secretaría.

Apertura de Plicas.— A continuación de la admisión de las mismas.

Fianza.— Para tomar parte en la subasta, habrá de fijar fianza del 6% del precio de tasación, la cual quedará definitiva para el rematante.

Gastos.— El rematante vendrá obligado a satisfacer la inserción de anuncios y toda clase de gastos que se originen con motivo de la subasta.

Reclamaciones.— Dentro del plazo estipulado podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose en este caso a la suspensión de la licitación y se procederá a un nuevo anuncio-subasta.

Si quedara desierta la Primera subasta, se celebrará una segunda subasta a los cinco días hábiles de la celebración de la primera, en las mismas condiciones y bajo los mismos tipos de licitación.

El modelo de proposición se facilitará en Secretaría Préjano, a 20 de mayo de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE EL RESILLO DE CAMEROS SUBASTA FORESTAL

1708/1862

Con autorización del ICONA y con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas aprobada por la Corporación, se anuncia subasta para la enajenación de los siguientes aprovechamientos forestales:

Lote número 1.— 181 pinos con 244 m. c. de mader y 50 m. c. de leña, sito en Peña de Lobos C. A. Tr. V. R 44 y 45 del monte Agenzana 118-119. Tasación 2.084. pesetas. Tasas 41.941 pesetas. Tipo índice 25%.

Lote número 2.— 198 pinos con 247 m. c. de madera 49 m. c. de leña, sito en Peñil de los Lobos C. A. Tr. V. R 45 del monte Agenzana 118-119. Tasación 1.985.800 peset Tasas 40.815 pesetas. Tipo índice 25%

Las proposiciones ajustadas al modelo que se facilitará en Secretaría se admitirán en la misma, hasta 20 horas de los 10 días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, acompañadas de Carnet de Empresa Licencia Fiscal, declaración jurada, todo ello debidamente reint grado.

La apertura del plicas, tendrá lugar, al siguiente día hábil de la terminación de la presentación de las mismas a las doce horas en el Salón del Ayuntamiento.

Para tomar parte en a subasta deberá constituirse l fianza provisional que asciende al 5% de la tasación.

Durante el plazo de 8 días queda expuesto al público, el pliego de Condiciones Económico Administrativo por la que se regirá dicha subasta.

El Rasillo de Cameros, 16 de mayo de 1985.

El Alcalde-Presidente,

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA
EDICTO

1689/1840

Esta Corporación ha aprobado el Presupuesto Ordinario para 1985 con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Conceptos	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones del personal	4.666.002
2	Compra de bienes corr. y de serv.	4.830.000
3	Intereses	1.509.900
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	23.714.659
9	Variación de pasivos financieros	1.827.698
Total Presupuesto Preventivo		36.548.259

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	3.133.803
2	Impuestos indirectos	960.600
3	Tasas y otros ingresos	19.609.235
4	Transferencias corrientes	5.540.013
5	Ingresos patrimoniales	243.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	697.210
7	Transferencias de capital	6.364.393
Total del Presupuesto Preventivo		36.548.259

RESUMEN

	Pesetas
Importan los GASTOS por todos los conceptos	36.548.259
Importan los INGRESOS por todos los conceptos	36.548.259

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente el presupuesto.

En Ribafrecha, a 16 de mayo de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA
EDICTO

1807/1957

Don Julio Zarzalejo, adjudicatario de la organización y celebración de los festejos taurinos celebrados en las pasadas fiestas patronales, ha solicitado la devolución de la fianza constituida como tal adjudicatario.

Durante el plazo de 15 días, establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, pueden presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Santo Domingo de la Calzada, 22 de mayo de 1985.

El Alcalde,

1806/1956

Don Jesús Miguel Sobrino Garrido, mayor de edad, con domicilio en la Calle Hermosilla, ha solicitado licencia municipal para apertura de un Bar en la planta baja del inmueble número 30 de la Calle Hermosilla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las

observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santo Domingo de la Calzada, a 10 de abril de 1985.

El Alcalde,

EDICTO

1765/1925

Don Francisco Javier García Espinosa y Don Luis María Sobrino Garrido, con domicilio en la Plaza Bonifacio Gil y Los Molinos, respectivamente, han solicitado licencia municipal para apertura de un Mesón-Bar en la plaza baja número 54 de la Calle Zumalacárregui.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santo Domingo de la Calzada, a 20 de mayo de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE
SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

ANUNCIO PRESUPUESTO ORDINARIO

1801/1951

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1985, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 25 de mayo de 1985.

Los interesados legítimos conforme al art. 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y al art. 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones el presente acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo.

San Vicente de la Sonsierra, a 24 de mayo de 1985.

El Alcalde-Presidente,

AYUNTAMIENTO DE SANTURDE
EDICTO

1814/1966

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente núm. uno sobre suplemento de crédito que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el 'Boletín Oficial de La Rioja' durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Santurde de Rioja, a 24 de mayo de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE TOBIA

EDICTO

1688/1839

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1984, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría

Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Tobia, 15 de mayo de 1935.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE TUDELLILLA
EDICTO

1799/1959

Aprobada por esta Corporación la liquidación del presupuesto ordinario de 1934, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a efectos de reclamaciones.

Tudellilla, 22 de abril de 1935.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

1751/1910

Habiendo resultado definitivo el acuerdo de imposición y ordenación de las contribuciones especiales de Depósito elevado, adoptado por el Ayuntamiento en sesión de 2 de abril de 1935, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de 15 días, se procede a su publicación en extracto en la forma siguiente:

Primero.— Aprobar la imposición de contribuciones especiales para la ejecución de la obra depósito elevado, en el 90 por 100 del coste de las obras.

Segundo.— Aplicar, como módulo de reparto de dichas contribuciones especiales, el metro cuadrado y la base imponible de la contribución urbana.

Uruñuela, 21 de mayo de 1935.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE VALGAÑÓN
ANUNCIO DE SUBASTA DE HAYAS

1690/1841

Con la correspondiente autorización del ICONA, el próximo día 28 de junio a las trece horas tendrá lugar en la Casa Consistorial el acto de la siguiente subasta correspondiente al presente año forestal:

Lote único.— 230 Hayas maderables con 309 m3. de madera, sito en "LOS CASCAJOS" del monte "Corrales-Zamaquería" núm. 73 del C. U. P. Precio de Tasación 3.703.000 pesetas. Precio Índice 4.635.000 pesetas. Tasas 61.993 pesetas.

Las proposiciones para optar a la subasta deberán presentarse en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, a partir del día siguiente a aquél en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, finalizando el plazo de presentación a las trece horas del día 28 de junio.

Si quedare desierta, se celebraría segunda subasta el día 2 de julio próximo, bajo las mismas condiciones y se admitirían las proposiciones hasta las trece horas del citado 2 de julio.

Los Pliegos de condiciones económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

A las proposiciones debidamente reintegradas, se acompañará declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad ni de incapacidad, Recibo de Licencia Fiscal, Carnet de Empresa con responsabilidad, y el resguardo de la fianza provisional del 5 por 100 del precio de tasación.

Valgañón, 16 de mayo de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE VENTROSA
EDICTO

1694/1845

Con la debida autorización del ICONA, y previo acuerdo de este Ayuntamiento, el jueves día 20 de junio y dando comienzo a las doce de su mañana, con intervalos para cada subasta, se sacarán a pública subasta los siguientes aprovechamientos y con intervalos de 15 minutos por subasta:

PASTOS

Monte Cajigal número 74.— Aprovechamiento de 320 Has., de pastos para 500 lanares; Tasación 40.000 pesetas. Tasas 7.261 pts.

Monte Carrasquillo núm. 48.— Todo el monte excepto el comunero con Brieva, con 1.730 Has., para 1.000 lanar, 30 vacunos y 30 mayor. Tasación 111.200 pesetas. Tasas 13.426 pesetas.

Monte Carrasquillo núm. 48.— Pastos en 2.064 Has., para 800 lanares. 20 vacunos y 30 mayor. Tasación 90.400 pesetas. Tasas 14.390 pesetas.

Monte Villa de Yedro núm. 49.— Pastos para 600 lanares, 20 vacunos y 10 mayor con 1.080 Has. Tasación 71.100 pesetas. Tasas 14.274.

MADERAS

Monte Villar de Yedro núm. 49.— Lote en el paraje Pie Redondo de 25 hayas con 242 m3. de madera y 73 de leña, Tasación 1.587.600 pesetas. Tasas 37.078 pts.

Monte Villar de Yedro núm. 49.— Lote en Fuente Mediana de 182 hayas con 245 m3. de madera y 74 de leña, Tasación 1.827.000 pts. Tasas 39.382 pts.

Monte Villar de Yedro núm. 49.— Lote de Collado Llano, de 139 hayas con 242 m3. de madera y 74 de leña, Tasación 3.047.200 pts. Tasas 53.954 pts.

La apertura de las plicas presentadas para cada aprovechamiento tendrá lugar transcurridos que hayan sido 15 minutos para cada subasta, desde el comienzo de la misma.

Si alguna subasta quedare desierta, se sacará nuevamente los días 27 de junio y 4 de julio, en los mismos precios y condiciones.

Igualmente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones Económico Administrativo que ha de servir de base para todas las subastas.

Ventrosa, a 18 de mayo de 1985.

El Alcalde,

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO
1693/1844

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1985, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	1.556.947
2	Compra de bienes corr. y de serv.	3.420.000
4	Transferencias corrientes	523.053
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	13.200.000
Total Gastos		18.700.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	610.000
2	Impuestos indirectos	10.000
3	Tasas y otros ingresos	300.000
4	Transferencias corrientes	415.000
5	Ingresos patrimoniales	10.465.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	6.900.000
Total ingresos		18.700.000

Conforme al art. 14 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, podrán interponer reclamaciones ante este Ayuntamiento en el plazo de 15 días.

Ventrosa, a 17 de mayo de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ABAJO
ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

1691/1842

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla ex-

puesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1985, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	1.000.000
2	Compra de bienes corr. y de serv.	2.506.000
4	Transferencias corrientes	414.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	2.000.000
9	Variación de pasivos financieros	830.000
Total gastos		6.800.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	585.000
2	Impuestos indirectos	50.000
3	Tasas y otros ingresos	711.000
4	Transferencias corrientes	500.000
5	Ingresos patrimoniales	2.384.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	2.570.000
Total ingresos		6.800.000

Y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el mismo en la aprobación inicial, se eleva a definitivo publicándose el presente Resumen, en cumplimiento del art. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Viniegra de Abajo, a 17 de mayo de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ARRIBA

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

1692/1843

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1985, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	738.834
2	Compra de bienes corrientes y de serv.	1.075.000
4	Transferencias corrientes	146.166
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	5.240.000
9	Variación de pasivos financieros	600.000
Total gastos		7.800.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	135.000
2	Impuestos indirectos	35.000
3	Tasas y otros ingresos	368.000
4	Transferencias corrientes	190.000
5	Ingresos patrimoniales	2.072.000

B) Operaciones de capital

7	Transferencias de capital	2.000.000
8	Variación de activos financieros	3.000.000

Total ingresos

7.800.000

Y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el mismo en la aprobación inicial, se eleva a definitivo publicándose el presente Resumen, en cumplimiento del artículo 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Viniegra de Arriba, a 17 de mayo de 1985.

El Alcalde,

VI. Anuncios varios

BANCO ZARAGOZANO, S.A.

—/1972

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de valores núm. 137279 y 141825, correspondientes a la Sucursal de Haro, comprensivos de 1 acción INBAZASA y 1 acción COMBAZASA, se hace público para conocimiento de quienes se crean con derecho a ello, previniendo que, de no recibir reclamación de terceros en un plazo de 15 días a contar de la publicación del presente anuncio, se anularán los referidos resguardos y se procederá a la expedición de los correspondientes duplicados, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 25 de mayo de 1985.

El Secretario General,

Julian Martinez Lasiera

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE LA RIOJA

1789/1949

Solicitado en esta Caja duplicados de las Libretas de Ahorro Ordinario números 90-04.023.247-7 de Cárdenas; 90-70.295.498-4 y 90-73.308.593-1 ambas de Logroño; así como de los Bonos de Imposición a Plazo Fijo números 04-91.072 de Alberite; 18-93.177 de Calahorra; 47-105.994 de Rincón de Soto; y 79-90.195 de Logroño, se pone en conocimiento del público que si dentro de quince días a partir de hoy, no se formula ninguna reclamación sobre los mismos serán cancelados, abriéndose nuevos Títulos de Libretas de Ahorro e Imposiciones a Plazo en favor de sus titulares.

Logroño, a 25 de mayo de 1985.

PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL

DE LA RIOJA, LOS ANUNCIOS DEBERAN

REDACTARSE POR UNA SOLA CARA

SUSCRIPCIONES Pesetas

Año	1.500
Semestre	1.000
Trimestre	750

EJEMPLARES SUELTOS

Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100

ANUNCIOS

Se abonará por cada línea o fracción 45 pesetas, calculando un promedio de nueve palabras en línea impresa y el promedio que resulte en los escritos mecanografiados que se liquidan previamente.



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Edita e imprime:

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de

Rey, 3. 26002 LOGROÑO

Teléfono (941) 25-75-99

Los edictos y anuncios deberán registrarse en la Delegación General del Gobierno, pasando a ser liquidados en la Administración del Boletín Oficial de La Rioja, e ingresar su importe en cualquiera de las Sucursales o Agencias de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja c/c. 11-70015816-2, abierta por esta Comunidad Autónoma para suscripciones y anuncios